



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 046

Fecha: 29/05/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05003 2010 00747	Ordinario	MATILDE ANDRADE SILVA	SUCESION DE ANTONIO MARIA CORTES FLOREZ Y OTROS	Auto ordena oficiar JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA-HUILA.	28/05/2020	233	2
41001 41 05001 2016 00511	Ejecutivo	COMFAMILIAR HUILA	GRUPO ASOCIATIVO TIMBRE DE GLORIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el día (4) de junio de (2020), a las (08:00 A.M.)	28/05/2020	96	1
41001 41 05001 2018 00195	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA	COMERCIO EMASIVO S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el día (4) de junio de (2020), a las (09:00 A.M.)	28/05/2020	66	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 29/05/2020

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2016-00511-00
Ejecutado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR DEL HUILA
Ejecutante GRUPO ASOCIATIVO TIMBRE DE GLORIA

Neiva - Huila, (28) de mayo de (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado programa nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA PARA RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL CURADOR AD LITEM DE LA PARTE EJECUTADA CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO**, para el día **(4) de junio de (2020)**, a las **(08:00 A.M.)**

Comuníquese de esta decisión al Servicio de Audiencias Virtuales a fin de que se asigne sala para su ejecución.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
S.D.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 29 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 046

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2018-00195-00
Ejecutado CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –
COMFAMILIAR DEL HUILA
Ejecutante COMERCIO EMASIVO S.A.S.

Neiva - Huila, (28) de mayo de (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado programa nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA PARA RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL CURADOR AD LITEM DE LA PARTE EJECUTADA CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO**, para el día **(4) de junio de (2020)**, a las **(09:00 A.M.)**

Comuníquese de esta decisión al Servicio de Audiencias Virtuales a fin de que se asigne sala para su ejecución.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
S.D.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 29 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 046

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2010-00029-00
Demandante MATILDE ANDRADE SILVA
Demandado HEREDEROS DE ANTONIO CORTES FLOREZ

Neiva - Huila, (28) de mayo de (2020)

Para resolver de fondo el presente asunto, se hace necesario **OFICIAR** al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA**, a fin de solicitarle respetuosamente su colaboración de remisión en calidad de préstamo, de forma física o en copia de manera virtual el Proceso de sucesión promovido por **ANTONIO MARIA CORTES FLOREZ** en contra de **PATROCINIA PASCUAS DE CORTÉS**, radicado en el Tomo 21, folio 354, bajo el No. 2006 – 003, el cual se encuentra en la caja 19 del archivo central, una vez se consultó el proceso en la página habilitada por la Rama Judicial. La presente solicitud se realiza en aras de que el perito designado cuente con la información necesaria para proferir dictamen pericial que determine los honorarios pretendidos por la demandante **MATILDE ANDRADE SILVA**, teniendo en cuenta que el primer dictamen practicado fue objetado por error grave.

Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza